



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0030 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente Registro N° 70658 del 05 Diciembre 2012, organizado por JUAN CARLOS RODRIGUEZ NEIRA Representante legal de EMPRESA DE TRANSPORTES OLIMPUS E.I.R.L., con el que solicita el REEMPLACAMIENTO Y LA MODIFICACION DE FLOTA vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2, 54, 65 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento y/o reemplacamiento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el **Art. 64.2 del D.S. N° 017-2009-MTC**, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota**; Asimismo ha cumplido con solicitar el Reemplacamiento del vehículo XH-6590, lo cual es materia de autos;

Estando al Informe N° 028-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI de fecha 11 de Enero del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2012-GRA/PR.** ;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **EMPRESA DE TRANSPORTES OLIMPUS E.I.R.L.**, en consecuencia, se **DISPONE** el **CAMBIO DE PLACA DE RODAJE POR REEMPLACAMIENTO** de los vehículos: WGS-912 (Actual C4J-757), WD-9929 (Actual T4H-846), a nombre de **EMPRESA DE TRANSPORTES OLIMPUS E.I.R.L.**, en el Registro 0404982CNG;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **EMPRESA DE TRANSPORTES OLIMPUS E.I.R.L.**, en consecuencia, **Procédase** a la modificación de flota en el Registro N° 0404982CNG, vía Incremento, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	EMPRESA DE TRANSPORTES OLIMPUS E.I.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN	:	NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD AUTORIZADA	:	CAMION.
VEHICULO INCREMENTADO	:	T4L-928 (2012), T4L-931 (2012), T4M-845 (2012).
VIGENCIA	:	Diez (10) años

**ARTÍCULO TERCERO.** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **18 FNE 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arecheda Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA